

VIEDMA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 16571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del “*Instituto Provincial de la Administración Pública- IPAP*”, de la localidad de Viedma;

Que las Autoridades de *IPAP* solicitan la autorización de funcionamiento del mismo como Institución educativa Privada Arancelada que brinde servicios educativos en Nivel Medio y en Nivel Superior y como establecimiento Privado Arancelado de Formación Profesional;

Que la propuesta de creación del Instituto se fundamenta en la necesidad de capacitar, especializar y actualizar la formación de la planta de recursos humanos de la Administración Pública Provincial como así también, desarrollar investigaciones académicas tendientes a fortalecer los perfiles ocupacionales;

Que las autoridades del establecimiento han presentado toda la documentación referida al proyecto educativo de la Institución en tiempo y forma;

Que asimismo las autoridades han presentado la documentación requerida por el área de Infraestructura Escolar del Consejo Provincial de Educación y se han comprometido a realizar las mejoras tendientes a dar respuesta a los requerimientos del organismo central;

Que de acuerdo con la Resolución N° 1195/08, se hace necesario otorgar un número de Registro como establecimiento educativo de Nivel Medio y de Nivel Superior Privado Arancelado y como Establecimiento Privado Arancelado de Formación Profesional;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (Texto Consolidado);

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la presente, el funcionamiento del “Instituto Provincial de la Administración Pública- IPAP”, de la localidad de Viedma, como Institución Educativa Privada Arancelada que brinda servicios educativos en Nivel Medio y Nivel Superior y como establecimiento Privado Arancelado de Formación Profesional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al mencionado establecimiento el Número de Registro A-059, según lo dispuesto en el ART 4° del Anexo de la Resolución N° 1195/08, identificación que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del establecimiento .-

ARTICULO 3°.- DEJAR CONSTANCIA que lo dispuesto en los artículos 1° y 2° no Implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar, por intermedio de la Secretaria General, a la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1861**
DEP/mp/mam.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia